

con necesidad de subrección
 en la ciudad de Madrid para An.
 de España de diez y seis de
 dar a su vez armame con
 con diez y seis y guaca sea
 para o menor y sea que
 conforme a las leyes y guaca
 no tocara a pagar sobre el
 diez y seis de la nueva
 ni en cada uno de
 los diez y seis años. como si
 en esta escritura fuera
 todo y entenderse en cosa
 de acaer a la obligación de
 conceder de la renta y morabias
 de presente y ausente
 que se rega a la renta de aca
 ga en menzura y se a partir y
 cobrar y pagar el diez y seis
 guardaran el cumplimiento de
 con las leyes con que se ha
 de la aca de la ciudad de
 conforme a las leyes y en
 el diez y seis de la renta de
 de aca en cosa segura
 de pagar en cada uno de
 los diez y seis años de diez
 y seis de aca de aca y
 cumplir y pagar de la fama
 y manera que se sube de
 con que se deron y de
 con los libros de aca que
 se puer que se aca de
 de aca de la residencia
 de con de aca de aca